

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

## 3548

*RESOLUCIÓN 545/2018, de 15 de mayo, de la Directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se realiza la determinación de las plazas con conocimientos específicos incluidas en las convocatorias de Facultativos Médicos-Técnicos correspondientes a la oferta pública de empleo 2016-2017.*

Mediante Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobó la oferta de empleo público del Ente Público para el ejercicio 2016 (BOPV n.º 92, de 17 de mayo de 2016). Así mismo, mediante Acuerdo de 3 de julio de 2017, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobó la oferta de empleo público del Ente Público para el ejercicio 2017 (BOPV n.º 145, 1 de agosto de 2017).

Mediante Acuerdo de 25 de enero de 2018, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron diversos criterios sobre inclusión de plazas y desarrollo del proceso selectivo, correspondiente a la oferta pública de empleo 2016-2017 de Osakidetza-Servicio vasco de salud (BOPV n.º 22, de 31 de enero de 2018).

Mediante la Resolución 103/2018, de 5 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud convocados en los años 2016 y 2017 (BOPV n.º 28, de 8 de febrero).

Mediante la Resolución 111/2018, de 7 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Médico (varios puestos funcionales) del grupo profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud (BOPV n.º 35, de 19 de febrero), corregida mediante la Resolución 505/2018, de 3 de mayo, de la Directora General de Osakidetza, estableciéndose en el apartado 1.1 del Anexo I, dedicado a los destinos objeto de convocatoria, lo siguiente: «Son objeto de esta convocatoria los destinos de la categoría de Médico (varios puestos funcionales) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, recogidos en el Anexo II. Algunos de los destinos incluidos en dicho Anexo II correspondientes a las convocatorias de Fac. Esp. Médico Cirugía General y Aparato Digestivo, Fac. Esp. Médico Cirugía Ortopédica y Traumatología, Fac. Esp. Médico Cardiología, Fac. Esp. Médico Medicina Interna y Fac. Esp. Médico Radiodiagnóstico podrán ser objeto de modificación a través de convocatorias específicas mediante Resolución de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.»

Mediante la Resolución 115/2018, de 7 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de médico (puesto funcional de F.E. Médico Pediatría Hospitalaria) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud (BOPV n.º 35, de 19 de febrero), estableciéndose en el apartado 1.1 del Anexo I, dedicado a los destinos

lunes 9 de julio de 2018

objeto de convocatoria, lo siguiente: «Son objeto de esta convocatoria los destinos de la categoría de Médico (puesto funcional de F.E. Médico Pediatría Hospitalaria) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, recogidos en el Anexo II. Algunos de los destinos incluidos en dicho Anexo II correspondientes a la convocatoria de Fac. Esp. Médico Pediatría Hospitalaria podrán ser objeto de modificación a través de convocatorias específicas mediante Resolución de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud».

Mediante la Resolución 118/2018, de 14 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Analista Clínico (puesto funcional Fac. Esp. Médico-Técnico Análisis Clínicos) del grupo profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud (BOPV n.º 45, de 5 febrero de 2018) estableciéndose en el apartado 1.1 del Anexo I, dedicado a los destinos objeto de convocatoria, lo siguiente: «Son objeto de esta convocatoria los destinos de la categoría de Analista Clínico (puesto funcional Fac. Esp. Médico-Técnico Análisis Clínicos) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, recogidos en el Anexo II. Algunos de los destinos incluidos en dicho Anexo II correspondientes a la presente convocatoria podrán ser objeto de modificación a través de convocatoria específica mediante Resolución de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud».

Mediante la Resolución 120/2018, de 14 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Inmunólogo (puesto funcional Fac. Esp. Médico-Técnico Inmunología) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud (BOPV n.º 45, de 5 febrero de 2018) estableciéndose en el apartado 1.1 del Anexo I, dedicado a los destinos objeto de convocatoria, lo siguiente: «Son objeto de esta convocatoria los destinos de la categoría de Inmunólogo (puesto funcional Fac. Esp. Médico-Técnico Inmunología) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, recogidos en el Anexo II. Algunos de los destinos incluidos en dicho Anexo II correspondientes a la presente convocatoria podrán ser objeto de modificación a través de convocatoria específica mediante Resolución de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud».

Mediante la Resolución 171/2018, de 14 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Médico (varios puestos funcionales) del grupo profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud (BOPV n.º 45, de 5 febrero de 2018) estableciéndose en el apartado 1.1 del Anexo I, dedicado a los destinos objeto de convocatoria, lo siguiente: «Son objeto de esta convocatoria los destinos de la categoría de Médico (varios puestos funcionales) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, recogidos en el Anexo II. Algunos de los destinos incluidos en dicho Anexo II correspondientes a la convocatoria de Fac. Esp. Médico Obstetricia y Ginecología podrán ser objeto de modificación a través de convocatorias específicas mediante Resolución de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud».

lunes 9 de julio de 2018

El apartado octavo del Acuerdo de 25 de abril de 2016 y del Acuerdo de 3 de julio de 2017, ambos del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, y el apartado noveno del Acuerdo de 25 de enero de 2018, también del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, encomiendan a la Dirección General de Osakidetza la gestión de los procesos selectivos de la OPE 2016-2017 del Ente Público y específicamente la elaboración, tramitación y dictado de las bases que han de regir la OPE, la determinación de las plazas a convocar, la designación de los tribunales calificadores y la organización de las pruebas selectivas.

En cumplimiento de la encomienda efectuada por el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud contenida en sus Acuerdos de 25 de abril de 2016, de 3 de julio de 2017 y de 25 de enero de 2018 y a los efectos de la determinación de los puestos a convocar en el proceso de selección Oferta Pública de Empleo 2016-2017, se viene a dictar la presente

### RESOLUCIÓN

Primero.– Modificar el Anexo II de la Resolución 111/2018, de 7 de febrero, la Resolución 115/2018, de 7 de febrero, la Resolución 118/2018 de 14 de febrero, la Resolución 120/2018, de 14 de febrero, y la Resolución 171/2018 de 14 de febrero, todas de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en relación con los destinos objeto de convocatoria, en los términos incluidos en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.– Para optar a las plazas incluidas en las convocatorias específicas contenidas en el Anexo I de la presente Resolución las personas interesadas, además de cumplir los requisitos incluidos en la Resolución 103/2018, de 5 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud convocados en los años 2016 y 2017 y los establecidos en las correspondientes resoluciones de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud que contendrán las bases específicas de acceso a las referidas plazas, suponiendo lo anterior la apertura de un plazo de inscripción.

Tercero.– La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como, en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza, contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

Vitoria-Gasteiz, a 15 de mayo de 2018.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,  
MARÍA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.

lunes 9 de julio de 2018

## ANEXO I

RELACIÓN DE DESTINOS CATEGORÍA: MÉDICO PUESTO FUNCIONAL: FAC. ESP. MÉDICO  
CARDIOLOGÍA

- Convocatoria de Turno Libre: 24 destinos.

Acceso general: 22.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 2.

– Con discapacidad intelectual: 0.

– Con otra discapacidad: 2.

De los 24 destinos convocados corresponden a convocatoria específica los siguientes:

- 1 destino. Perfil: Cardiología Hemodinámica. OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces.

- 1 destino. Perfil: Cardiología Hemodinámica. OSI Donostialdea.

RELACIÓN DE DESTINOS CATEGORÍA: MÉDICO PUESTO FUNCIONAL: FAC. ESP. MÉDICO  
MEDICINA INTERNA

- Convocatoria de Turno de Promoción Interna: 1 destino.

Acceso general: 1.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 0:

– Con discapacidad intelectual: 0.

– Con otra discapacidad: 0.

- Convocatoria de Turno Libre: 34 destinos.

Acceso general: 32.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 2:

– Con discapacidad intelectual: 0.

– Con otra discapacidad: 2.

De los 34 destinos convocados en el turno libre corresponden a convocatoria específica los siguientes:

- 1 destino. Perfil: Enfermedades Autoinmunes. OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces.

RELACIÓN DE DESTINOS CATEGORÍA: MÉDICO PUESTO FUNCIONAL: FAC. ESP. MÉDICO  
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

- Convocatoria de Turno Libre: 29 destinos.

Acceso general: 27.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 2:

lunes 9 de julio de 2018

– Con discapacidad intelectual: 0.

– Con otra discapacidad: 2.

De los 29 destinos convocados corresponden a convocatoria específica los siguientes:

- 1 destino. Perfil: Cirugía Hepatobiliar Trasplantes. OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces.
- 1 destino. Perfil: Cirugía Hepatobiliar Cáncer. OSI Donostialdea.

#### RELACIÓN DE DESTINOS CATEGORÍA: MÉDICO PUESTO FUNCIONAL: FAC. ESP. MÉDICO CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

- Convocatoria de Turno Libre: 55 destinos.

Acceso general: 51.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 4:

– Con discapacidad intelectual: 0.

– Con otra discapacidad: 4.

No hay convocatoria específica.

#### RELACIÓN DE DESTINOS CATEGORÍA: MÉDICO PUESTO FUNCIONAL: FAC. ESP. MÉDICO RADIODIAGNÓSTICO

- Convocatoria de Turno de Promoción Interna: 1 destino.

Acceso general: 1.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 0:

– Con discapacidad intelectual: 0.

– Con otra discapacidad: 0.

- Convocatoria de Turno Libre: 37 destinos.

Acceso general: 34.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 3:

– Con discapacidad intelectual: 0.

– Con otra discapacidad: 3.

De los 34 destinos convocados en el Turno Libre corresponden a convocatoria específica los siguientes:

- 1 destino. Perfil: Radiología Intervencionista. OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces.
- 1 destino. Perfil: Neurorradiología Intervencionista. OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces.
- 1 destino. Perfil: Neurorradiología Intervencionista. OSI Donostialdea.

lunes 9 de julio de 2018

RELACIÓN DE DESTINOS CATEGORÍA: MÉDICO PUESTO FUNCIONAL: FAC. ESP. MÉDICO  
PEDIATRÍA HOSPITALARIA

- Convocatoria de Turno de Promoción Interna: 6 destinos.

Acceso general: 5.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 1.

– Con discapacidad intelectual: 0.

– Con otra discapacidad: 1.

- Convocatoria de Turno Libre: 26 destinos.

Acceso general: 24.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 2.

– Con discapacidad intelectual: 0.

– Con otra discapacidad: 2.

De los 26 destinos convocados en el Turno Libre corresponden a convocatoria específica los siguientes:

- 2 destinos. Perfil: Neonatología. OSI Araba.
- 1 destino. Perfil: Cardiología Infantil. OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces.
- 3 destinos. Perfil: Urgencias Pediátricas. OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces.
- 3 destinos. Perfil: Pediatría Intensivos. OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces.
- 1 destino. Perfil: Pediatría Intensivos. OSI Donostialdea.

RELACIÓN DE DESTINOS CATEGORÍA: MÉDICO PUESTO FUNCIONAL: FAC. ESP. MÉDICO  
TCO. ANÁLISIS CLÍNICOS

- Convocatoria de Turno Libre: 31 destinos.

Acceso general: 29.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 2:

– Con discapacidad intelectual: 0.

– Con otra discapacidad: 2.

De los 31 destinos convocados corresponden a convocatoria específica los siguientes:

- 2 destinos. Perfil: Citogenética y Genética Molecular. OSI Donostialdea.

lunes 9 de julio de 2018

RELACIÓN DE DESTINOS CATEGORÍA: MÉDICO PUESTO FUNCIONAL: FAC. ESP. MÉDICO  
TÉCNICO INMUNOLOGÍA

- Convocatoria de Turno Libre: 2 destinos.

Acceso general: 2.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 0.

– Con discapacidad intelectual: 0.

– Con otra discapacidad: 0.

No hay convocatoria específica.

RELACIÓN DE DESTINOS CATEGORÍA: MÉDICO PUESTO FUNCIONAL: FAC. ESP. MÉDICO  
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

- Convocatoria de Turno de Promoción Interna: 1 destino.

Acceso general: 1.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 0.

– Con discapacidad intelectual: 0.

– Con otra discapacidad: 0.

- Convocatoria de Turno Libre: 50 destinos.

Acceso general: 46.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 4.

– Con discapacidad intelectual: 0.

– Con otra discapacidad: 4.

De los 50 destinos convocados en el turno libre corresponden a convocatoria específica los siguientes:

- 1 destino. Perfil: Reproducción asistida. OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces.
- 1 destino. Perfil: Reproducción asistida. OSI Donostialdea.